



CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JULIO DE 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

Honorable Congreso de la Ciudad de México

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someten a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, FORTALEZCAN E IMPLEMENTEN CENTROS DE ACOPIO DE AYUDA HUMANITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONTRIBUIR DE MANERA SOLIDARIA AL APOYO DEL PUEBLO BOLIVARIANO DE VENEZUELA**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:



## I. Antecedentes:

Venezuela es una nación hermana con la que México comparte vínculos históricos, culturales y de solidaridad que se remontan a los procesos de independencia del siglo XIX, la política exterior mexicana, cimentada en los principios de autodeterminación de los pueblos y cooperación para el desarrollo, ha reconocido de manera sistemática que la solidaridad internacional ante desastres naturales constituye una obligación moral y política que trasciende las diferencias de carácter ideológico o diplomático.<sup>1</sup> En múltiples ocasiones, México ha extendido su apoyo solidario a naciones que han enfrentado catástrofes, desde los terremotos de Haití hasta los huracanes que han devastado el Caribe y Centroamérica, consolidando una tradición de cooperación humanitaria que hoy se reafirma frente a la tragedia venezolana.

Es pertinente recordar que México también ha sido receptor de solidaridad internacional en momentos de gran adversidad. Los sismos de 1985 y de 2017 que sacudieron a la Ciudad de México dejaron una huella imborrable en la memoria colectiva del pueblo capitalino y demostraron que la cooperación humanitaria, tanto gubernamental como ciudadana, puede marcar una diferencia significativa en la respuesta y recuperación ante un desastre de gran escala. Fue precisamente esa experiencia la que forjó en la sociedad capitalina una cultura de solidaridad que hoy se expresa de manera espontánea y organizada frente a cada nueva catástrofe, propia o ajena.

---

<sup>1</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Historial de cooperación humanitaria bilateral con países de América Latina. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre>



La Organización Panamericana de la Salud y diversas agencias del Sistema de Naciones Unidas<sup>2</sup> han advertido que en situaciones de desastre sísmico las primeras semanas son determinantes para mitigar el impacto sobre la población afectada. La falta de alimentos, agua potable, medicamentos básicos y artículos de higiene en ese período crítico puede transformar una catástrofe natural en una crisis sanitaria de proporciones aún mayores. En consecuencia, la urgencia de la respuesta humanitaria hace imperativo que todas las instancias disponibles (incluidos los órganos legislativos locales) activen de manera inmediata los mecanismos a su alcance para canalizar la solidaridad ciudadana hacia las zonas afectadas.

Conforme a los reportes preliminares difundidos por organismos internacionales,<sup>3</sup> las necesidades más urgentes de la población afectada comprenden alimentos no perecederos (arroz, frijol, harina, conservas, leche en polvo), agua purificada, medicamentos de libre venta y de prescripción médica, artículos de higiene personal (jabón, gel antibacterial, toallas sanitarias, pañales), ropa y calzado en buen estado, cobertores y artículos de abrigo. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha documentado<sup>4</sup> que los desastres naturales en países de ingreso medio generan pérdidas que impactan desproporcionadamente sobre los sectores de población más vulnerables, lo que refuerza la urgencia de la asistencia humanitaria internacional durante el período de emergencia inmediata.

---

<sup>2</sup>Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). Respuesta humanitaria ante desastres naturales en América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://www.paho.org>

<sup>3</sup>Reuters / Associated Press. Terremoto en Venezuela: magnitud, zonas afectadas y cifras preliminares de daños. Junio de 2026. Recuperado de: <https://www.reuters.com>

<sup>4</sup>Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Impacto socioeconómico de los desastres naturales en América Latina. Recuperado de: <https://www.cepal.org>



Los módulos legislativos que cada una de las diputadas y los diputados del Congreso de la Ciudad de México mantienen en sus respectivos distritos representan una infraestructura de proximidad ciudadana de gran valor estratégico para la organización de campañas humanitarias. Distribuidos en las 16 alcaldías de la capital y en los 66 distritos electorales locales, dichos espacios cuentan con presencia territorial, reconocimiento comunitario y capacidad de convocatoria que difícilmente puede ser igualada por otros mecanismos institucionales. El uso temporal y coordinado de los módulos legislativos como centros de acopio permitiría articular, de manera organizada y bajo supervisión parlamentaria, la generosidad de millones de ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México, constituyendo una red de recaudación de alcance metropolitano cuyo potencial de impacto es considerable.

## **II. Problemática planteada:**

La Ciudad de México, como capital de la República y sede de uno de los órganos legislativos más importantes del país, tiene la responsabilidad institucional y simbólica de dar respuesta pronta, organizada y solidaria ante emergencias humanitarias internacionales de la magnitud de la que hoy enfrenta el pueblo venezolano. La problemática que esta proposición busca atender presenta tres dimensiones que se articulan de manera indisoluble y que fundamentan la pertinencia de la acción legislativa que aquí se propone.

La primera dimensión es la urgencia humanitaria propiamente dicha: las víctimas del terremoto en Venezuela requieren con carácter inmediato víveres, agua, medicamentos y artículos de primera necesidad cuya provisión no puede esperar a que los canales diplomáticos formales agoten sus tiempos de respuesta. Cada día que transcurre sin que la asistencia



llegue a las zonas afectadas es un día en que el sufrimiento de los damnificados se prolonga innecesariamente y en que las consecuencias sobre la salud, la nutrición y el bienestar de mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad se profundizan. La acción legislativa puede, en este caso, adelantarse a los ritmos institucionales ordinarios y activar de manera inmediata una respuesta ciudadana articulada desde el territorio.

La segunda dimensión es la oportunidad institucional que representan los módulos legislativos. El Congreso de la Ciudad de México cuenta con 66 diputadas y diputados, cada uno de los cuales mantiene al menos un módulo legislativo en su distrito. Estos espacios, destinados al contacto permanente entre la representación popular y la ciudadanía, pueden fungir de manera temporal como centros de acopio sin necesidad de erogación presupuestal adicional ni de modificación normativa alguna. La red que conforman estos 66 módulos distribuidos en toda la geografía de la capital tiene la capacidad de movilizar una respuesta ciudadana de gran escala en un tiempo muy breve. La experiencia de campañas similares realizadas en otras legislaturas del país demuestra que este modelo es efectivo, replicable y bien recibido por la ciudadanía, que encuentra en los módulos legislativos puntos de confianza para depositar su aportación solidaria.

La tercera dimensión es la brecha entre la voluntad solidaria de la ciudadanía capitalina y la existencia de canales institucionales organizados para canalizar esa solidaridad de manera efectiva. En situaciones de emergencia humanitaria internacional, la sociedad mexicana ha demostrado de manera reiterada una disposición generosa y espontánea a contribuir con recursos materiales para apoyar a las poblaciones afectadas. Sin embargo, la ausencia de puntos de acopio institucionalmente



respaldados, con presencia territorial amplia y con garantías de transparencia en el manejo de los insumos recaudados, dispersa y desincentiva esa voluntad solidaria. Los módulos legislativos ofrecen precisamente esas condiciones: son espacios conocidos, ubicados en lugares accesibles, con la legitimidad que otorga el respaldo de la representación popular.

Es importante señalar que esta proposición no busca sustituir ni duplicar los esfuerzos que corresponden a las instancias federales y a los organismos internacionales en materia de respuesta humanitaria. Los insumos recaudados en los módulos legislativos serán concentrados y puestos a disposición de las instancias competentes —la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Cruz Roja Mexicana,<sup>5</sup> el Programa Mundial de Alimentos u otros organismos acreditados— para su traslado y distribución en Venezuela a través de los canales humanitarios formalmente establecidos. La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas<sup>6</sup> ha subrayado que los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia que rigen la acción humanitaria internacional son plenamente compatibles con la movilización de recursos a través de instancias legislativas locales, en tanto la asistencia esté motivada exclusivamente por la necesidad de aliviar el sufrimiento humano.

---

<sup>5</sup>Cruz Roja Mexicana / Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR). Protocolo de respuesta y acopio ante emergencias internacionales. Recuperado de:  
<https://www.cruzrojamexicana.org.mx>

<sup>6</sup>Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA). Principios humanitarios: humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Recuperado de:  
<https://www.unocha.org>



### III. Considerandos:

**PRIMERO.-** Que el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone a la letra:

*"X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales."*

**SEGUNDO.-** Que el artículo 25, numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece:

*"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."*



**TERCERO.-** Que el artículo 12, apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

*"C. Derecho a la solidaridad. La Ciudad de México reconoce la solidaridad como valor que orienta la acción pública y privada. Las autoridades promoverán la cooperación entre personas, organizaciones y comunidades para el bien común, y fomentarán la cultura de la ayuda mutua ante situaciones de emergencia o adversidad."*

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, FORTALEZCAN E IMPLEMENTEN CENTROS DE ACOPIO DE AYUDA HUMANITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONTRIBUIR DE MANERA SOLIDARIA AL APOYO DEL PUEBLO BOLIVARIANO DE VENEZUELA.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los siete días del mes de julio de dos mil veintiséis.



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**ATENTAMENTE**

ANA LUISA  
BUENDÍA GARCÍA  
6A4C2D0B9C70180FEA27E667

**DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA**

**DISTRITO IV**